



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: GUARDA DE MENOR
RADICADO: 080013110003-2023-00188-00
DEMANDANTE: KAROL SUSAN HENRIQUEZ MARTINEZ

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).**

Revisado el proceso, se observa que se encuentra pendiente la práctica de valoración psicológica por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF** a el menor JORGE ENRIQUE PALMA HENRIQUEZ, quien reside junto con su tía la señora KAROL SUSAN HENRIQUEZ MARTINEZ en la en Carrera 29 No.69B-20 Barranquilla, Atlántico, Correo electrónico: karito3115@hotmail.com, Cel. 3003707419, por lo cual se requerirá **AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF** a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Requírase al ICBF para que realice la práctica de valoración psicológica a el menor JORGE ENRIQUE PALMA HENRIQUEZ, quien reside junto con su tía la señora KAROL SUSAN HENRIQUEZ MARTINEZ en la en Carrera 29 No.69B-20 Barranquilla, Atlántico, Correo electrónico: karito3115@hotmail.com, Cel. 3003707419, con el fin de establecer cómo es la relación y si se encuentra apta para ejercer la guarda del menor. Para lo anterior, se comisionará al ICBF-REGIONAL ATLÁNTICO con el propósito de que realice dicha valoración. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

MVC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 008
Fecha: 23 de Enero de 2024.

Notifico auto anterior de fecha
22 de Enero de 2024

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **863287b6da5aeeda5c15ca64641c563cdcdueb05693c778eb4980642855ed8b5**

Documento generado en 22/01/2024 02:38:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>